

3640

DECRETO N°

TEMUCO

VISTOS:

13 NOV. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4325 de fecha 30 de septiembre del 2014, que aprueba el convenio de implementación de Fase I del Programa "Recuperación de Barrios" Barrio Tucapel, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de la Araucanía fecha.

2. Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de iniciar la ejecución de las actividades del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Tucapel, para el año 2015 en su fase I de Implementación.

**DECRETO:**

1. Apruébese la ejecución de la siguiente actividad "**Fiesta Ciudadana, Inauguración Obra de Confianza**" del Programa Recuperación de Barrios, Barrio Tucapel, aprobado por el Decreto Alcaldicio N°4325 de fecha 30 de octubre del 2014, la cual se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	"FIESTA CIUDADANA, INAUGURACIÓN OBRA DE CONFIANZA"
A quienes va dirigido	-Vecinos y Vecinas Barrio Tucapel -Autoridades Municipalidad de Temuco -Autoridades Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Araucanía. -Funcionarios Municipales. -Funcionarios Ministerio de vivienda. -Equipo Técnico Barrio Tucapel.
Objetivo General de la Actividad	Socializar y celebrar la Inauguración de la Obra de Confianza ejecutada en el sector, la cual consiste en la instalación de 67 brazos de iluminación peatonal tipo Led.
Objetivo Especifico	Generar apropiación y participación en los vecinos respecto de la Obra de Confianza y de las acciones sociales en curso. Fortalecimiento de la apropiación y uso por parte de la comunidad vecinal respecto del área de mayor envergadura del sector (Bandejón Pinto).
Fecha de la Actividad	21 de noviembre 2015
Cobertura estimada	100 personas
Gasto programado	Servicio producción de eventos, "Fiesta Ciudadana, Inauguración Obra de Confianza" Barrio Tucapel: Banquetería Amplificación Montaje y Ornamentación  Valor Total: \$1.300.000 Centro de costos 2140508001001 Barrio Tucapel.
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico y Audiovisual.

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$ 1.300.000.- al centro de costos 2140508001001 Barrio Tucapel.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la funcionaria de Planta Claudia Acuña Valencia, grado N° 12.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**OFICIAV/PQA/PMR.**

**Distribución:**

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- DIDECO.
- Oficina de Partes.

